

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 38
SERIE 2016-2017**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la Sesión Extraordinaria

Fecha de presentación: 22 de marzo de 2017

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A IDENTIFICAR Y DESIGNAR ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO EN AQUELLAS INSTALACIONES MUNICIPALES QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PUEDAN SER UTILIZADAS DE TAL FORMA, A FIN DE ALIVIAR LA CONGESTIÓN VEHICULAR, PROMOVER LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y ASEGURAR EL MEJOR USO DE LAS INSTALACIONES; AUTORIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AL CONSUMIDOR (DACO), EN AQUELLOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES.

1 **POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como
2 “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,
3 confiere a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las
4 facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos
5 el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a la
6 ley.

7 **POR CUANTO:** La Alcaldesa de San Juan tiene un firme compromiso con el desarrollo y
8 sostenimiento de la economía de la Ciudad y con facilitar espacios para el desarrollo de la
9 misma.

10 **POR CUANTO:** Tomamos conocimiento de la necesidad de espacios de estacionamiento que
11 existe en toda nuestra Ciudad debido al aumento de vehículos de motor en las vías públicas.
12 De acuerdo a lo anterior, se ha propuesto la identificación de áreas e instalaciones
13 pertenecientes al Municipio de San Juan que tengan espacios que puedan ser utilizados
14 como áreas de estacionamiento. Ello, con el propósito de aliviar la congestión vehicular,
15 promover la actividad comercial y asegurar el mejor uso de las instalaciones, a la vez que
16 se procuran recaudos adicionales que ayuden al sostenimiento de las mismas.

17 **POR CUANTO:** Con este proyecto se contempla poner a disposición de la ciudadanía una mayor
18 cantidad de espacios de estacionamiento según sean identificados y así designados por el
19 Municipio, de acuerdo a los parámetros aquí establecidos.

20 **POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
21 **PUERTO RICO:**

22 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su
23 Alcaldesa o el/la funcionario/a en quien ésta delegue, a identificar y designar aquellas áreas en
24 instalaciones municipales que por sus características puedan ser utilizadas como áreas de
25 estacionamiento.

1 **Sección 2da.:** La Alcaldesa de San Juan establecerá mediante Orden Ejecutiva las áreas a
2 ser utilizadas como áreas de estacionamiento, así como los parámetros y condiciones de uso
3 correspondientes.

4 **Sección 3ra.:** Se autoriza al/a la Director/a de la Oficina de Empresas Municipales, a llevar
5 a cabo aquellas gestiones que resulten necesarias, si alguna, ante el Departamento de Asuntos al
6 Consumidor (DACO) y/o aquellas agencias pertinentes, para obtener las licencias y permisos que
7 sean necesarios a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

8 **Sección 4ta.:** En el caso de abonados, se otorgará un contrato donde se establecerán los
9 términos y condiciones del uso del espacio. Dicho contrato podrá ser otorgado a un término de
10 doce (12) meses, renovable por términos similares, a razón de la tarifa fija de cuarenta y cinco
11 dólares (\$45.00) mensuales por cada espacio. En caso de usuarios diarios, estos pagarán la tarifa
12 que se adopte en coordinación con el Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO).

13 **Sección 5ta.:** De igual forma, el Municipio podrá a su entera discreción y considerando
14 criterios de necesidad, oferta y demanda, y beneficios para la comunidad y el Municipio de San
15 Juan, entre otros, arrendar determinada cantidad de estacionamientos por una suma global mensual,
16 a base de un canon no menor de \$500.00 mensuales por 50 estacionamientos, y \$750.00 mensuales
17 por 100 estacionamientos,

18 **Sección 6ta.:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de
19 otras por lo que si cualquier parte, párrafo, oración o sección de la misma fuera declarada
20 inconstitucional, nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación
21 a tales efectos no afectará, menoscabará o invalidará sus restantes disposiciones.

22 **Sección 7ma.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte resultare
23 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

24 **Sección 8va.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su
25 aprobación.